

INF.FIS.UTF. N° 195/2021



**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A**

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y
GASTOS DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA DEPARTAMENTAL
“INTEGRACIÓN, SEGURIDAD Y
AUTONOMÍA” (ISA) TARIJA
CORRESPONDIENTES AL PROCESO
DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES
POLÍTICAS DEPARTAMENTALES,
REGIONALES Y MUNICIPALES 2021
(ISA)**

La Paz, 09 de agosto de 2021





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

ÍNDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1-2
	Antecedentes del proceso electoral.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2-3
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
2.1	INGRESOS NO DOCUMENTADOS.....	5-6
2.2	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	6-8
2.3	FACTURAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NO CONTABILIZADAS.....	8-9
2.4	GASTOS RELACIONADOS A LA CAMPAÑA NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL.....	9-11
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	11-12





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 195/2021

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL “INTEGRACIÓN, SEGURIDAD Y AUTONOMÍA” (ISA) TARIJA CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

Fecha : La Paz, 09 de agosto de 2021

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 018/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por la agrupación ciudadana departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

Antecedentes del proceso electoral

El proceso electoral de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 fue convocado al amparo de la Declaración Constitucional 0001/2020 de 15 de enero de 2020, del Tribunal Constitucional Plurinacional, que otorga validez a la prórroga excepcional del periodo de mandato constitucional de autoridades del gobierno central como de las autoridades de las Entidades Territoriales Autónomas; y de las Leyes N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2020; N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010 y N° 1353 de Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales.

La convocatoria a esta elección fue aprobada por el Tribunal Supremo Electoral a través de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 334/2020, de 10 de noviembre de 2020, fijando como fecha de realización de los comicios el **7 de marzo de 2021**. El calendario electoral fue aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020, y después ajustado por la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0393/2020 de 14 de diciembre de 2020, en cuanto a la fecha de inscripción y registro de candidaturas y sus actividades conexas.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el origen y manejo de los recursos correspondientes a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 declarados por la agrupación ciudadana departamental “Integración Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la campaña electoral de la organización política.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 15 de abril de 2021 con Referencia: *“Presentación de Documentación”*, a la cual adjuntan:
 - Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021 (fojas 8).
 - Balance General al 07 de marzo de 2021 (foja 1).
 - Estado de Resultados al 07 de marzo de 2021 (foja 1).
 - Determinación de la Base Imponible para el IUE (foja 1).
 - Estado de Resultados Acumulados al 07 de marzo de 2021 (foja 1).
 - Estado de Flujo de Efectivo al 07 de marzo de 2021 (fojas 2).
 - Estado de Evolución del Patrimonio al 07 de marzo de 2021 (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros al 07 de marzo de 2021 (fojas 3).
 - Documentación de respaldo (fojas 29).

Documentación que fue presentada al Tribunal Electoral Departamental de Tarija el 15 de mayo de 2021; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 131° (Plazo de Presentación de la rendición de cuentas documentada) del Título III, Capítulo II del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y al Instructivo TSE-PRES-UTF N° 003/2021 de 11 de marzo de 2021.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 de la agrupación ciudadana departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Calendario Electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 aprobado por Resolución N° TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la agrupación ciudadana departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija, se registra a Omar José Vargas Romero como Presidente de la agrupación ciudadana.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por la agrupación ciudadana departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija se han establecido las siguientes observaciones preliminares, en éstas no se incluyen las observaciones relacionadas al control interno, las que serán reportadas juntamente las observaciones obtenidas en la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2021 (periodo enero a diciembre):

2.1 INGRESOS NO DOCUMENTADOS

De acuerdo al “Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021” presentado por la agrupación ciudadana municipal “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija, registra el ingreso en efectivo por **Bs22.200,00**, el mismo no se encuentra respaldado por la correspondiente documentación de respaldo.

Al respecto, la observación mencionada contraviene lo señalado en los artículos 71° y 105° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Artículo 71° (Registro de Aportes)

- I. *La totalidad de los recursos provenientes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de las agrupaciones ciudadanas municipales, deben ser registrados en recibos impresos y prenumerados, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*
 - a) *Datos generales de la o del aportante (Nombres, apellidos, cédula de identidad u otro documento de identificación).*
 - b) *Lugar y fecha*
 - c) *Número de Identificación Tributaria (NIT) (si corresponde).*
 - d) *Monto del aporte en bolivianos (BS), numeral y literal.*
 - e) *Concepto (por ejemplo: aporte correspondiente al mes de...).*
 - f) *Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del aportante.*
 - g) *Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del responsable de la recepción).*
- II. *Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse al comprobante de contabilidad que registra los ingresos de las agrupaciones ciudadanas municipales.*
- III. *Las recaudaciones de los aportes en efectivo de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de la agrupación ciudadana municipal debe producirse mediante depósito bancario en lo posible, de darse el pago en efectivo de manera directa a la organización política, ésta deberá establecer procedimientos para su correspondiente depósito en la cuenta bancaria, en el menor tiempo posible, debiendo en ambos casos de manera simultánea emitirse el correspondiente*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

“Recibo de aportaciones en efectivo”, siendo responsabilidad de la o el Responsable económico y/o Contador el registro del ingreso.

- IV. Sea cual fuese el origen de los ingresos éstos deben acompañarse por **“Recibos de aportaciones en efectivo y/o especie”** registrados de manera individual...”.

Artículo 105° (Ingresos no documentados)

“...Son los ingresos reportados por la organización política en el Estado de Resultados que no se encuentran respaldados por comprobantes de ingreso, libro mayor y documentación de respaldo como ser: recibos de aportación en efectivo o en especie individual, boletas de depósito bancario, transferencias y otros”.

2.2 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión realizada a los gastos del proceso de Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021, se ha establecido la falta de documentación de respaldo de los gastos ejecutados por un total de **Bs21.140,00**, según se describe en el siguiente cuadro:

Factura o Recibo		Concepto	Importe	Documentos Faltantes
N°	Fecha			
Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos				
F-00169	02/03/2021	Fotocopias de alta Calidad - Pago por fotocopias	300,00	Autorización de pago. Detalle de fotocopias.
F-00283	04/02/2021	Big Bang Design SRL – Por elaboración de Banner con ojales	540,00	Autorización de pago. Acta de entrega del banner
Total Parcial			840,00	
Material de Escritorio				
F-00149	26/02/2021	Librería Goodman - Por la compra de material de escritorio	12,00	Autorización de pago. Acta de entrega de la compra.
Total Parcial			12,00	
Gastos de Comunicación				
F-39644102		ENTEL – Por compra de tarjeta telefónica	10,00	Autorización de pago.
F-39644101			10,00	
Total Parcial			20,00	
Productos Químicos				
F-000390	01/02/2021	Ferretería Palmarcito II – Por la compra de latex	85,00	Autorización de pago. Acta de entrega de la compra.
F-000397	01/02/2021	Ferretería Palmarcito II – Por la compra de	138,00	



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Factura o Recibo		Concepto	Importe	Documentos Faltantes
N°	Fecha			
		galon de latex, tinte y pieza corrida		
F-000396	01/02/2021	Ferretería Palmarcito II - Por la compra de latex y codo 3pulgadas	103,00	
Total Parcial			326,00	
Servicios Profesionales				
F-03	03/02/2021	Isabel Carolina Flores Garcia - Por elaboración de Estados Financieros 2020, POA y Presupuesto 2021	2.300,00	Autorización de pago. Contrato de servicios.
Total Parcial			2.300,00	
Confecciones y Textiles				
F-467	18/01/2021	Telas Juanita - Por compra de tela	36,00	Autorización de pago. Acta de entrega de la compra.
F-067	13/01/2021		2.160,00	
Total Parcial			2.196,00	
Servicio de Hospedaje				
F-000402	12/01/2021	Valentín Hotel - Por hospedaje	900,00	Autorización de pago. Informe de viaje que señale el motivo, lugar y fecha.
F-000401	12/01/2021		300,00	
F-00032	13/01/2021	Hotel Paul - Por hospedaje	960,00	
Total Parcial			2.160,00	
Alimentos y Bebidas para Personas				
F-001281	12/01/2021	El Rodeo -C.R. - Por 5 almuerzos	282,00	Autorización de pago. Planilla firmada de los beneficiarios del servicio.
Total Parcial			282,00	
Publicidad Audiovisuales				
F-000888	03/03/2021	Global de Comunicaciones Tarija SRL. - Por difusión publicitaria	4.000,00	Autorización de pago. Spot Publicitario o en Tv
F-000067	25/02/2021	Tiempo Televisión S.A. - Por difusión de campaña política	3.480,00	
Total Parcial			7.480,00	
Publicidad Radiodifusoras				
F-317	02/02/2021	Radio Fides Tarija S.R.L. - Por entrevistas en el programa Caminata	1.000,00	Autorización de pago. Cuña Radial
F-344	08/02/2021		1.000,00	
F-3476	17/02/2021		1.000,00	
F-395	19/02/2021		1.524,00	
F-445	27/02/2021		1.000,00	
Total Parcial			5.524,00	
TOTAL			21.140,00	

Al respecto, los artículos 109° y 132° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)

“...Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permita conocer el destino de los recursos de la organización política...”.

Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada)

- a)** *“...Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingreso con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y comprobantes de egreso con la documentación de respaldo que demuestre el gasto ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza, en original o fotocopia legalizada.*
- b)** *La rendición de cuentas documentada de los ingresos y gastos de la propaganda electoral deberá comprender el periodo de duración del proceso de campaña electoral en proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato, hasta el día del sufragio...”.*

2.3 FACTURAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NO CONTABILIZADAS

En la verificación de las declaraciones juradas realizadas por los medios de comunicación, presentadas ante la Unidad Técnica de Fiscalización, se constató la existencia de facturas emitidas por ingresos percibidos correspondientes a publicidad de candidaturas del proceso “Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021” difundida a favor de la agrupación ciudadana departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija por **Bs5.052,00**, las que no fueron contabilizadas, siendo el detalle el siguiente:

Medio de Comunicación	Factura N°	Fecha	Importe Bs	Concepto	Fecha de emisión de la publicidad	
					Del	Al
Radio FIDES Tarija S.R.L.	400		750,00	Entrevista	19/02/2021	19/02/2021
	444		2.000,00	Entrevista	26/02/2021	26/02/2021
	450		800,00	Entrevista	01/03/2021	01/03/2021
	468		750,00	Entrevista	03/03/2021	03/03/2021
Fundación Acción Cultural Loyola - Radio ACLO Tarija	275	26/02/2021	752,00	Difusión de publicidad	22/02/2021	03/03/2021
TOTAL			5.052,00			

2.4 GASTOS RELACIONADOS A LA CAMPAÑA NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL

De acuerdo al monitoreo de información relacionada a los hechos económicos ejecutados por la agrupación ciudadana departamental "Integración, Seguridad y Autonomía" (ISA) Tarija en la campaña electoral para la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021, realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, se verificó la existencia de gastos que no fueron reportados, siendo el detalle el siguiente:

Lugar (Depto. Ciudad)	Fecha de Ejecución del Evento	Tipo de Evento	Medio de Comunicación
Tarija	28/12/2020	Susana Darin y Fundación Milenio inician el desafío de construir una nueva Tarija.	https://www.facebook.com/mirthasertarija . Twitter @mirthaarce2007
Tarija	06/01/2021	Inician campaña en los barrios de Tarija para hacer conocer su propuesta de gobierno pic.twitter.com/2JRLCFunG6.	https://www.facebook.com/mirthasertarija . Twitter @mirthaarce2007
Tarija	07/01/2021	Continúan con el recorrido a los barrios de la ciudad de Tarija.	https://www.facebook.com/mirthasertarija . Twitter @mirthaarce2007
Tarija	12/02/2021	Caravana haciendo conocer los valores y ejes de desarrollo para Tarija - Mirtha Arce Gobernadora	https://www.facebook.com/mirthasertarija . Twitter @mirthaarce2007
Tarija	13/02/2021	Adhesión de Marias Dignas junto a la candidata a gobernadora Mirtha Arce	https://www.facebook.com/mirthasertarija . Twitter @mirthaarce2007

Lugar (Depto. Ciudad)	Fecha de Ejecución del Evento	Tipo de Evento	Medio de Comunicación
Tarija	03/03/2021	Caravana multitudinaria en el municipio de Carapari junto a Yerko Urrelo Alcalde	https://www.facebook.com/mirthasertarija . Twitter @mirthaarce2007

Al respecto el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos detallados a continuación señalan:

Artículo 24° (Propaganda Electoral), “...Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión de actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos e interactivos...”.

Artículo 133° (Formalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral) “...I. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de Fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las previsiones que correspondan.

II. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuentas documentadas correspondiente al proceso electoral, referendo, revocatoria de mandato, establecido:

- a) La oportunidad de la remisión de la información.
- b) El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponder ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.
- c) La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.

- d) *La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.*
- e) *El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidas en el presente reglamento...".*

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Como resultado de la fiscalización y análisis de los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 presentados por la agrupación ciudadana departamental "Integración, Seguridad y Autonomía" (ISA) Tarija, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Ingresos no documentados por **Bs22.200,00**; según se describe en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2.** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs21.140,00** según lo expuesto en el numeral **2.2** del presente informe.
- C3.** Facturas de Medios de Comunicación a nombre de la agrupación ciudadana departamental "Integración, Seguridad y Autonomía" (ISA) Tarija por difusión de publicidad que no fueron contabilizadas por **Bs5.052,00**, según lo expuesto en el numeral **2.3** del presente informe.
- C4.** Gastos no reportados según monitoreo realizado a la campaña electoral expuesto en el numeral **2.4** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental "Integración, Seguridad y Autonomía" (ISA) Tarija, instruir a quien corresponda que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1** a **C4** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

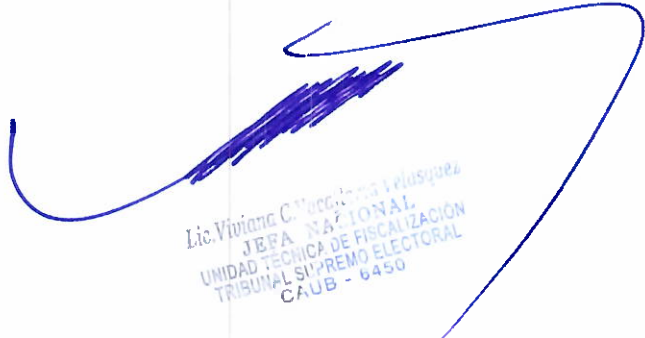
Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Juany de la Cruz Marlene Zunguan Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1885


Lic. Viviana C. Viquez de la Piedad
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/jmzf
c.c. Arch.
c.c. ACD ISA TJA.